

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Normativa de la Fiscalía Nacional Económica.
4. Decreto Exento N° 00590 de fecha 20.02.19, que Llama a Propuesta Pública denominada "**Prestación de Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, y Aseo de Calles, Transporte y Disposición Final**".
5. Decreto Exento N° 00908 de fecha 19.03.19, que Revoca la Propuesta Pública denominada "**Prestación de Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, y Aseo de Calles, Transporte y Disposición Final**".
6. Decreto Exento N° 01110 de fecha 02.04.19, que Llama a Propuesta Pública denominada "**Prestación de Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, y Aseo de Calles, Transporte y Disposición Final**".
7. Decreto Exento N° 01459 de fecha 07.05.19, que Modifica Itinerario de la Propuesta Pública.
8. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 30.05.19.
9. Decreto Exento N° 01755 del 31.05.19, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
10. Decreto Exento N° 02068 de fecha 02.07.19, que Llama a Propuesta Pública.
11. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 30.08.19.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de realizar la prestación de Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza y Aseo de Calles, Transporte y Disposición Final.
2. Este servicio se realizará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.001.001.001.

DECRETO

EXENTO N° 02789

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA, Y ASEO DE CALLES, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL**", autorizada por Decreto Exento N° 02068 de fecha 02.07.2019, debido a que las Condiciones Laborales entregada en el Formato N° 5 por el Oferente, están bajo el Sueldo Promedio exigido en el Punto N° 12.1.1.2 Letra a) Punto Tercero de las Bases Administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/PCAC/FMGR/GAGV/rcp

C. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)